

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE (IMDER)

- 35** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2015, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Deporte, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato administrativo especial de explotación de bar-restaurante en la Residencia Navacerrada.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño del Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Madrileño del Deporte.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General del Instituto Madrileño del Deporte.
 - 2) Domicilio: Paseo de Recoletos, número 14, sexta planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4) Teléfono: 912 767 005.
 - 5) Telefax: 912 767 149.
 - 6) Correo electrónico: contratacionimder@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— www.madrid.org/contratospublicos
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de las ofertas.
 - d) Número de expediente: A-ESP-031869-2015.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Explotación de bar-restaurante en la Residencia Navacerrada.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Residencia Navacerrada, carretera M-601, kilómetro 20, 28470 Cercedilla (Madrid).
 - e) Plazo de ejecución/entrega: El plazo total de duración del contrato será de dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
Plazo, incluida la prórroga: Cuatro años.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Un criterio.
 4. Contraprestación económica a pagar por el adjudicatario: Contraprestación económica, 4.000 euros.
 5. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de la contraprestación económica a pagar por el adjudicatario.

6. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Artículo 75.1.c) del TRLCSP y descripción:

- c) Declaraciones sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
Criterio de selección: Declaración responsable sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios (2014, 2013 y 2012). Dicho volumen global de negocios deberá ser al menos de 100.000 euros en cada uno de los últimos tres años.

Con carácter alternativo, podrá acreditarse la solvencia económico-financiera:

- A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 75.1.a) del TRLCSP y descripción:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: Se exigirá una declaración apropiada de entidades financieras certificando que la empresa posee en el año 2014 un saldo medio en cuenta o una póliza de crédito u otro instrumento crediticio por un importe mínimo de 5.000 euros. En caso de empresas que dispongan de más de una cuenta bancaria, se entenderá acreditada la solvencia económica cuando la suma de todos los certificados aportados alcancen una cuantía de saldo medio en cuenta o instrumento crediticio por un importe mínimo de 5.000 euros.
En el caso de profesionales, dicha declaración se sustituirá por la acreditación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con un capital asegurado mínimo de 100.000,00 euros.

- B) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 78.1.a), en relación con el 79 del TRLCSP y descripción:

- a) “Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente”.

Criterios de selección: Se justificará mediante la aportación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (años 2012, 2013 y 2014), relativos a la explotación de bares, cafeterías, restaurantes o servicios de “catering” a colectividades (estos últimos durante un período mínimo de dos meses), que incluya fechas durante las cuales se realizó la explotación y el destinatario, público o privado, de los mismos. Al menos uno de los servicios se acreditará mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Bastará la declaración responsable del empresario cuando la explotación del bar, cafetería o restaurante, se realice a título de propietario, arrendatario, o cesionario del establecimiento mercantil.

Se admitirán igualmente certificados correspondientes a trabajos realizados durante el año 2015 siempre que estos ya hubieran terminado en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, no siendo suficiente la adjudicación.

Se entiende por trabajos similares la explotación de bares, restaurantes y/o cafeterías por un tiempo mínimo de tres meses.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En caso de que el plazo anterior finalizase en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.
Licitación electrónica: No.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Deporte.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Recoletos, número 14, séptima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Teléfono: 912 767 005.
Telefax: 912 767 149.
 - 5.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Admisión de variante, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de la proposición económica.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Deporte.
 - b) Domicilio: Paseo de Recoletos, número 14, sexta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Fecha: El quinto día hábil contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que este fuese sábado, en cuyo caso se celebraría el siguiente día hábil en el mismo lugar y a la misma hora.
 - e) Hora: A las diez.
9. Importe máximo de los gastos de publicidad: El que resulte según las tarifas oficiales de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, cuyo importe estimado asciende a 1.600 euros, si bien hay que tener en cuenta que en caso de declaración de urgencia de la tramitación del expediente, conforme al artículo 63 del Decreto Legislativo 1/2003, por el que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, las tarifas están sujetas a un recargo del 100 por 100.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior, se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos:

— <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Madrid, a 10 de marzo de 2015.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Deporte.

(01/794/15)

